

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 792 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás Limón Tornero, contra la empresa “LMP Cerrajería, Metalistería y Montajes, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 130 de 2012

En Madrid, a 14 de marzo de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Tomás Limón Tornero, asistido por la letrada doña Laura Delgado Abada, y de la otra, como demandada, “LMP Cerrajería, Metalistería y Montajes, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Tomás Limón Tornero, contra “LMP Cerrajería, Metalistería y Montajes, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la suma de 2.883,80 euros, más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “LMP Cerrajería, Metalistería y Montajes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.870/12)